

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ADJ. APOY. 2020-00035.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 169 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por el apoderado judicial de la señora MARIELA RODRÍGUEZ SALAZAR reúne las exigencias indicadas por el art. 314 del C.G.P.; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda efectúa la señora MARIELA RODRÍGUEZ SALAZAR.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO PARA REALIZACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS que fuera instaurado por la señora MARIELA RODRÍGUEZ SALAZAR en contra del señor JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ LÓPEZ.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: PRACTICAR el desglose de la documental aportada con la demanda.

QUINTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e308cc96b43485e16ccd262e8c01d592dd74136b1660f84730f0e17a1b4dd8f2

Documento generado en 28/09/2021
12:15:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>